

**SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
REDACCIÓN DE DOS PLANES DE MOVILIDAD APLICADOS
A LAS ÁREAS INDUSTRIALES DE ATALAYAS Y PLA DE LA
VALLONGA**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, aprobaba por unanimidad el pasado mes de julio un dictamen con 105 medidas propuestas elaboradas por la Comisión para la recuperación de Alicante. En concreto la medida 26 de este Dictamen, así como la medida 1 del Informe de la Subcomisión económica, de innovación y recuperación de empleo, establecían el siguiente objetivo:

Mejora integral de las áreas industriales de la ciudad de Alicante y ampliación del suelo industrial disponible de la ciudad de Alicante.

Entre las acciones más relevantes para llegar a este objetivo, se incluían la ordenación del suelo industrial basado en criterios de sostenibilidad, habitabilidad, medio ambiente y eficiencia energética, convertir a la mayor parte de las 11 áreas industriales existentes en áreas consolidadas y avanzadas, así como dotar a la ciudad de un plan plurianual de inversiones en modernización, rehabilitación de infraestructuras, mejora de conectividad, seguridad etc

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante ha realizado un Plan de Movilidad Sostenible para la ciudad de Alicante, si bien el mismo sólo realiza breves referencias a las áreas industriales de la ciudad, como por ejemplo en su página 75, o en determinadas afirmaciones para la necesaria conexión vía carril bici directo de la ciudad con las más importantes áreas industriales.

La Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, en relación a la clasificación y mapa de las áreas industriales establece que, para la obtención de la clasificación de área industrial consolidada, se tiene que disponer de un Plan de movilidad sostenible implantado como requisito obligatorio (art.32).

Igualmente, el art. 13.3, d) del Real Decreto 258/2019 de 13 de diciembre, del Consell, reitera este requisito para las áreas industriales consolidadas, especificando que el cumplimiento de este requisito se acreditará con la justificación de la presentación del plan de movilidad sostenible ante la Consellería competente, así como con una declaración responsable del ayuntamiento detallando las acciones que se han realizado para su comunicación, difusión y sensibilización, el programa de acciones para su implantación y el responsable encargado del seguimiento de las mismas.

El Plan de Movilidad Urbana sostenible de la ciudad de Alicante (en adelante, PMUS) únicamente refleja sucintas referencias a las áreas industriales de la ciudad. La Concejalía de Movilidad y Tráfico, en informe emitido el 1 de octubre a petición de esta Agencia Local, establece que la nomenclatura más correcta para estos planes sectoriales referidos a las áreas industriales es la de Planes de Movilidad aplicados a áreas industriales. Además especifican la importancia de aunar la base de la iniciativa privada con la colaboración pública para su redacción, implantación y difusión.

Expuesto cuanto antecede, vista la Ley 14/2018 y Real Decreto 258/2019, visto que las dos áreas industriales que cuentan con entidad de gestión ya consolidadas son las de Atalayas y Pla de la vallonga, se hace necesario contar en las mismas con un plan de Movilidad propio aplicable a estas áreas para su consolidación como áreas avanzadas industriales de la ciudad de Alicante.

De acuerdo a lo expuesto, desde la Agencia Local y visto que la misma no dispone de medios humanos propios para el desarrollo del presente trabajo, se realiza la siguiente petición de propuesta de prestación de servicios:

1. Denominación del contrato:

Contrato menor de servicios para la redacción de un Plan de Movilidad aplicables a las áreas industriales de Atalayas y Pla de la Vallonga en la ciudad de Alicante.

2. Características del servicio a licitar

1.- Redacción de un Plan de movilidad aplicable a cada área industrial de Atalayas y Pla de la Vallonga en el término municipal de Alicante

El PMUS de las áreas industriales solicitadas incluirá, al menos los siguientes apartados y consideraciones:

- Análisis del volumen de tráfico y características principales de la movilidad en ambas zonas. Análisis-diagnóstico de la movilidad peatonal, ciclista, vehículo privado, transporte industrial, transporte público otros
- Tipología estacionamiento (capacidad disponible)
- Tipología viaria principal y secundaria
- Datos de sostenibilidad ambiental. Contaminación acústica y ambiental.
- Metodología de participación en el proceso de elaboración del PMUS de los diferentes actores implicados, públicos y privados. Se incluirán en el Plan de Movilidad todos los planes de movilidad privados con los que ya cuenten las empresas instaladas en ambas áreas industriales.
- Propuestas de acciones y líneas estratégicas a implementar en términos de;
 - Accesibilidad y movilidad
 - Seguridad vial
 - Promoción de transportes más saludables, reducción del uso del vehículo privado, movilidad eléctrica.

- Acciones de reducción de tiempo y número de desplazamientos
- Disminución de contaminación , efecto cambio climático
- Calidad de los espacios públicos
- Sistemas inteligentes-compartidos de transporte
- Priorización-ordenación de viales
- Obras e inversiones posibles a medio y largo plazo para mejora de la movilidad y sostenibilidad ambiental.

Estos Planes de Movilidad aplicables a las áreas industriales se basarán en los elementos, datos y apartados ya establecidos en el Plan de Movilidad Urbana sostenible de la ciudad de Alicante, teniendo presente especialmente todas las referencias realizadas a las áreas industriales por el mismo, y las consideraciones reflejadas en lo referente a sus previsiones de conexión con la ciudad. Por tanto, será imprescindible la integración de estos nuevos documentos referidos a dos áreas industriales en el documento PMUS genérico del término municipal aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para la totalidad de su término municipal, evitando cualquier tipo de incompatibilidad o incongruencia entre ambos documentos.

En la redacción de los Planes se tendrán en cuenta todas las determinaciones y marco normativo local, autonómica, estatal y europea prevista para la redacción de este tipo de planes relacionados con la movilidad sostenible.

El adjudicatario del presente trabajo entregará un Plan de Movilidad aplicable a cada una de las dos áreas afectadas (Atalayas y Pla de la Vallonga). Adjunto a esta propuesta de participación se anexan los planos correspondientes a las dos áreas industriales objeto de actuación:

2.- Plan de comunicación, difusión y sensibilización

Propuesta de acciones a desarrollar para dar a conocer el Plan de movilidad aplicable a ambas zonas, y sensibilizar a empresas y personas trabajadoras de ambas áreas industriales para la implantación de aquellas medidas y propuestas contempladas en ambos planes que conlleven la colaboración y concienciación de las personas usuarias de las áreas industriales.

En todo el desarrollo del trabajo, redacción y difusión se tendrá como colaborador necesario a los respectivos entes de gestión, así como a la Agencia Local y a la Concejalía de Movilidad y Tráfico.

3. Importe de licitación:

- **Importe de licitación (IVA no incluido): 14.500 €**
- **Importe total:** Diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros **(17.545 €)**. Catorce mil quinientos euros (14.500 €), más el I.V.A correspondiente calculado al 21 %, tres mil cuarenta y cinco euros (3.045€).

4. Fechas de ejecución de los servicios solicitados:

- Periodo comprendido entre la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2020.

5. Contenidos de la Propuesta a presentar:

- Propuesta de estructura del Plan de movilidad aplicable a las dos áreas industriales referenciadas (Atalayas y Pla de la Vallonga)
- Metodología de trabajo
- Fuentes de obtención de datos y análisis
- Plan de participación de actores públicos y privados en el proceso de elaboración de los Planes.
- Propuesta de Plan de comunicación, difusión y sensibilización.
- Cualquier otro documento que contenga cualquiera de los aspectos y contenidos que puedan ser objeto de valoración.

6. Criterios de Valoración (puntuación mínima):

Presupuesto

30 puntos sobre 100

Se admitirán proposiciones **a la baja**. La fórmula de distribución de la mencionada puntuación será proporcional a la baja económica ofertada. Es decir, obtendrá la máxima puntuación (30 puntos) el licitador que oferte la mayor baja de todas las proposiciones, y 0 puntos, el que oferte el importe coincidente con el precio de licitación.

Las ofertas intermedias se puntuarán aplicando las reglas de proporcionalidad.

La fórmula de valoración será la siguiente: **$P = X * (Bv / Bmax)$**

Donde:

P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.

Bv es la baja del licitador que se valora.

Bmax es la mayor baja de todas las presentadas.

Propuesta de actuación:

55 puntos sobre 100

Se valorará en la propuesta:

- Calidad, coherencia y orden en la propuesta de estructura del PMUS propuesto y la metodología de trabajo. Máximo 20 puntos.
- El listado de fuentes directas e indirectas de donde se pretende obtener los datos que conformarán el PMUS. Máximo: 10 puntos
- Listado de actores público y privados propuestos para participar en el proceso de redacción, coherencia del mismo y metodología de participación propuesta. 10 puntos
- El grado de innovación en la obtención de los datos y en la propuesta de las variables a analizar. Máximo: 5 puntos

- La propuesta de componentes sociológicos, económicos, demográficos, tecnológicos y sociales que el Covid 19 haya tenido en la ciudad de Alicante, y que sean relevantes para la toma de decisiones. Máximo: 5 puntos
- Capacidad de síntesis de los datos propuestos, y su manejabilidad. Máximo: 5 puntos

Mejoras o valor añadido:

15 puntos sobre 100

Se valorará en este apartado las propuestas que incluyan la realización de los siguientes trabajos:

- La calidad del espacio público urbano: indicadores de calidad urbanística que puedan afectar a la toma de decisiones y proyectos de recuperación de las áreas industriales, como por ejemplo proponer o plantear espacios públicos más flexibles, con espacios multifuncionales adaptables a circunstancias y necesidades cambiantes u tras circunstancias adaptadas a las nuevas exigencias contempladas en la Ley 14/2018 de 5 de junio, de áreas industriales de la Comunidad Valenciana. Máximo 10 puntos.
- Servicios públicos. Hacer visual la red de dotaciones y servicios público-privadas, distribuidas en el territorio de actuación. Líneas de fortalecimiento y fomento de sus recursos y mejora de su gestión. Máximo 5 puntos

En caso de empate entre dos propuestas, se primará aquella empresa que tenga un mayor porcentaje de personas contratadas mujeres en su plantilla.

Para cualquier duda puede ponerse en contacto con la Agencia Local a través de 965145700, le atenderá Manuel Amorós.

Las propuestas deberán remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico agencialocal.contratacion@alicante.es

El plazo para presentación de propuestas finalizará el día 16 de octubre a las 8:00h.

Alicante, a 6 de octubre de 2020

El Director-Gerente de la Agencia Local
Fdo: Manuel Juan Amorós Silvestre
(firma digital)